



"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
 PUERTO CALLAO – UCAYALI – PERU
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 170-2019-MDY-GDSE

Puerto Callao,

16 SET. 2019

VISTOS:

EL Expediente Externo No. 15225-2019 y demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la constitución Política de Estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órgano de Gobierno local, con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 11 de febrero del 2019, se emitió la Resolución de Gerencia N° 027-2019-MDY-GDSE; la misma que fue remitida por la Gerencia de Desarrollo Social de ésta entidad, para su fiel cumplimiento.

Que, con fecha 31 de julio del presente año el señor ISAAC FLORES SAAVEDRA, solicita cambio de Junta Directiva del Caserío Santa Isabel, ante este pedido se advirtió que hay vicios en el acto administrativo de la Resolución de Gerencia N° 027-2019-MDY-GDSE, por lo que debe ser corregida o rectificadas de forma respectiva.

Que, realizada una evaluación a la Resolución aludida, se advierte que efectivamente existe vicio en el acto administrativo, pues tal como se observa de la misma, en el Segundo Artículo, se ha consignado de forma equivocada lo siguiente: Establecer que el presente reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de dos (02) años, debiendo ser según su estatuto solo un (01). Ello puede corroborarse de la propia Resolución de Gerencia aludida, mediante el cual se dispuso el reconocimiento a los integrantes de la actual Junta Directiva y Delegado Vecinal del Caserío Santa Isabel del Distrito de Yarinacocha, de acuerdo a lo establecido en su estatuto.

Que, En virtud a la observación efectuada por la Gerencia de Desarrollo social, este despacho eleva el expediente con Informe Legal N° 01-2019-MDY-GDSE de fecha 22 de agosto del 2019, al superior jerárquico de la dependencia que emitió el acto tal como lo establece la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

Que, Con Provelido N° 277-2019-MDY-GAJ de fecha 06 de setiembre del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica devuelve el expediente de la referencia manifestando que de la revisión al expediente advierte que no existen causales de nulidad del acto administrativo, que en el presente caso se ha incurrido en error material al consignar el periodo de vigencia de la Junta Directiva del Caserío Santa Isabel.

Que, corresponde disponer su RECTIFICACIÓN tal como lo establece el artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, más aún, si dicho error no altera sustancialmente el contenido y el sentido de la decisión.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución de Gerencia N° 027-2019-MDY-GDSE de fecha 11 de febrero del 2019, en los siguientes extremos:

Artículo Segundo Dice:

ESTABLECER, que el presente reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de dos (02) años, computándose desde el 06/02/2019 hasta el **06/02/2021** (...).

Artículo Segundo Debe Decir:

ESTABLECER, que el presente reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de un (01) año, computándose desde el 06/02/2019 hasta el **05/02/2020** (...).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de esta corporación Edil.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico la notificación de la presente resolución a la parte interesada para su conocimiento.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Bach. JESÚS CAMILACOS ARQUILLO GONZALES
 Gerente de Desarrollo Social y Económico

